

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES VIII

Caracas, martes 9 de junio de 2026

Número 43.393

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Fundación Movimiento por la Paz y la Vida

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Gibran Gilberto Henríquez, como Director de la Oficina de Gestión Administrativa, de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida, en calidad de Titular.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Yetsehl de los Angeles Ramos Cocho, como Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano, de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Yayly Yubray Martínez Chaparro, como Directora de la Oficina Regional de Caracas, de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Víctor Enrique Coa Rondón, como Director de la Oficina Regional del estado Bolívar, de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana María Celeste Bolívar Hermoso, como Directora, de la Oficina Regional del estado Cojedes, de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Jorge Luis Peña Aguial, como Director de la Oficina Regional del estado Nueva Esparta (Ad Honorem), de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida.

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Carla Antonieta Castellano Briceño, como Directora de la Oficina Regional del estado Trujillo, de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida.

FUNDAPRET

Providencia mediante la cual se designa a los Miembros de la Comisión de Contrataciones de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), con carácter permanente; la cual estará Integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Jesús Cruz Suárez, como Auditor Interno Encargado, de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alí José Barrios Pérez, como Director (E) del HOSPITAL MATERNO INFANTIL "HUGO CHÁVEZ FRIAS" EL VALLE, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Dolores Salcedo Somaza, como Directora (E) de Administración de la Dirección de Salud de Distrito Capital, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Pensión de Sobreviviente, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamelis Camila Rojas Rengel, como Directora General de Participación Popular para la Igualdad de Género y No Discriminación, en calidad de Encargada, adscrita al Viceministerio de Igualdad de Género y No Discriminación, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexander Jadith Gutiérrez Acuña, como Titular de la Dirección de Recursos Humanos, adscrito al Despacho de la Defensora del Pueblo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA

Nº **007**

216°, 167° y 27°

FECHA: 07 JUN 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nº V-24.178.520, Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida, nombrada mediante Decreto Nº 5.251 de fecha 20 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.320, de la misma fecha; Fundación del Estado, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nº 1.783 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.668 de fecha 26 de mayo de 2015 y actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto Nº 5.248, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.985 Extraordinario, de fecha 9 de febrero de 2026, actuando en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Sexta numerales 1, 4 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación; debidamente inscrita ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de julio de 2015, bajo el Nº 1, Folio 1, Tomo 25 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.705 de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 2.818 Extraordinario de fecha 1º de julio de 1981,

Dicta lo siguiente:

Artículo 1. Se nombra al ciudadano **GIBRAN GILBERTO HENRÍQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.653.379, como **Director de la Oficina de Gestión Administrativa** de la **Fundación Movimiento por la Paz y la Vida**, en calidad de titular, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en el Reglamento Interno de la Fundación, y demás competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se deja sin efecto la Providencia Administrativa Nº 005 de fecha 30 de marzo de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.345 de la misma fecha.

Artículo 3. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA
Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA

Nº 008

216°, 167° y 27°

FECHA: 01 JUN 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-24.178.520, Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida, nombrada mediante Decreto N° 5.251 de fecha 20 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.320, de la misma fecha; Fundación del Estado, cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 1.783 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.668 de fecha 26 de mayo de 2015 y actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto N° 5.248, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.985 Extraordinario, de fecha 9 de febrero de 2026, actuando en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Sexta numerales 1, 4 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación; debidamente inscrita ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de julio de 2015, bajo el N° 1, Folio 1, Tomo 25 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.705 de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1° de julio de 1981,

Dicta lo siguiente:

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **YETSELH DE LOS ÁNGELES RAMOS COCHO**, titular de la cédula de identidad N° V-25.444.316, como **Directora de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida**, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en el Reglamento Interno de la Fundación, y demás competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA
Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA

Nº 009

216°, 167° y 27°

FECHA: 01 JUN 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-24.178.520, Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida, nombrada mediante Decreto N° 5.251 de fecha 20 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.320, de la misma fecha; Fundación del Estado, cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 1.783 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.668 de fecha 26 de mayo de 2015 y actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto N° 5.248, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.985 Extraordinario, de fecha 9 de febrero de 2026, actuando en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Sexta numerales 1, 4 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación; debidamente inscrita ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de julio de 2015, bajo el N° 1, Folio 1, Tomo 25 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.705 de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1° de julio de 1981,

Dicta lo siguiente:

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **YAYLY YUBRAY MARTÍNEZ CHAPARRO**, titular de la cédula de identidad N° V-26.279.373, como **Directora de la Oficina Regional de Caracas de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida**, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en el Reglamento Interno de la Fundación, y demás competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA
Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA

Nº 010

216°, 167° y 27°

FECHA: 01 JUN 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-24.178.520, Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida, nombrada mediante Decreto N° 5.251 de fecha 20 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.320, de la misma fecha; Fundación del Estado, cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 1.783 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.668 de fecha 26 de mayo de 2015 y actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto N° 5.248, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.985 Extraordinario, de fecha 9 de febrero de 2026, actuando en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Sexta numerales 1, 4 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación; debidamente inscrita ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de julio de 2015, bajo el N° 1, Folio 1, Tomo 25 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.705 de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1° de julio de 1981,

Dicta lo siguiente:

Artículo 1. Se nombra al ciudadano **VÍCTOR ENRIQUE COA RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-25.395.683, como **Director de la Oficina Regional del estado Bolívar de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida**, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en el Reglamento Interno de la Fundación, y demás competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA
Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA

Nº 011

216°, 167° y 27°

FECHA: 01 JUN 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

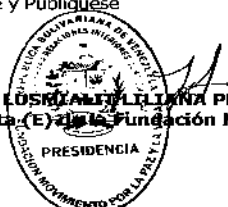
Quien suscribe, **LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-24.178.520, Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida, nombrada mediante Decreto N° 5.251 de fecha 20 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.320, de la misma fecha; Fundación del Estado, cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 1.783 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.668 de fecha 26 de mayo de 2015 y actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto N° 5.248, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.985 Extraordinario, de fecha 9 de febrero de 2026, actuando en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Sexta numerales 1, 4 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación; debidamente inscrita ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de julio de 2015, bajo el N° 1, Folio 1, Tomo 25 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.705 de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 1° de julio de 1981,

Dicta lo siguiente:

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **MARÍA CELESTE BOLÍVAR HERMOSO**, titular de la cédula de identidad N° V-24.013.060, como **Directora de la Oficina Regional del estado Cojedes de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida**, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en el Reglamento Interno de la Fundación, y demás competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA
Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA
216°, 167° y 27°

Nº 012

FECHA: 01 JUN 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nº V-24.178.520, Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida, nombrada mediante Decreto Nº 5.251 de fecha 20 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.320, de la misma fecha; Fundación del Estado, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nº 1.783 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.668 de fecha 26 de mayo de 2015 y actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto Nº 5.248, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.985 Extraordinario, de fecha 9 de febrero de 2026, actuando en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Sexta numerales 1, 4 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación; debidamente inscrita ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de julio de 2015, bajo el Nº 1, Folio 1, Tomo 25 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.705 de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 2.818 Extraordinario de fecha 1º de julio de 1981,

Dicta lo siguiente:

Artículo 1. Se nombra al ciudadano **JORGE LUIS PEÑA AGUIAL**, titular de la cédula de identidad Nº V-14.927.856, como **Director de la Oficina Regional del estado Nueva Esparta (Ad-Honorem) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida**, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en el Reglamento Interno de la Fundación, y demás competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA
Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES
INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
FUNDACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ Y LA VIDA
216°, 167° y 27°

Nº 013

FECHA: 01 JUN 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nº V-24.178.520, Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida, nombrada mediante Decreto Nº 5.251 de fecha 20 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.320, de la misma fecha; Fundación del Estado, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Nº 1.783 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.668 de fecha 26 de mayo de 2015 y actualmente adscrita al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto Nº 5.248, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.985 Extraordinario, de fecha 9 de febrero de 2026, actuando en uso de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Sexta numerales 1, 4 y 13 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación; debidamente inscrita ante la Oficina de Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 17 de julio de 2015, bajo el Nº 1, Folio 1, Tomo 25 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.705 de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 2.818 Extraordinario de fecha 1º de julio de 1981,

Dicta lo siguiente:

Artículo 1. Se nombra a la ciudadana **CARLA ANTONIETA CASTELLANO BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad Nº V-25.171.624, como **Directora de la Oficina Regional del estado Trujillo de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida**, quedando facultada para ejercer las atribuciones previstas en el Reglamento Interno de la Fundación, y demás competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

LUSMIALIT LILIANA PERDOMO TORREALBA
Presidenta (E) de la Fundación Movimiento por la Paz y la Vida

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
FUNDACIÓN VENEZOLANA PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL
CONSUMO DE DROGAS (FUNDAPRET)
215°, 166° y 26°

Caracas, 15 de enero de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001-2026

Los integrantes del Consejo Directivo de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), Fundación del Estado cuya Acta Constitutiva y Estatutaria originalmente quedó protocolizada ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro Público del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 15 de agosto de 1997, bajo el Nº 29, Tomo 29, Protocolo Primero; cuya quinta y última reforma, en lo referente a las atribuciones del Consejo Directivo y del Presidente o Presidenta de la Fundación, quedó inscrita en el mismo Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 22 de noviembre de 2018, bajo el Nº 20, Tomo 29 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.549, de fecha 19 de diciembre de 2018; quienes actúan con el carácter conferido mediante la Resolución Nº 053, de fecha 9 de octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.231, de la misma fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014,

POR CUANTO

Es conveniente que los entes descentralizados del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, puedan contar con personal dedicado a la tramitación y estudio de procedimientos de selección de contratistas y todo lo referente a las contrataciones, atendiendo a la cantidad y complejidad de las obras a ejecutar, la adquisición de bienes y la prestación de servicios,

POR CUANTO

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, faculta a la máxima autoridad de los órganos y entes contratantes para designar y sustituir a los miembros principales y suplentes que integrarán las Comisiones de Contrataciones, que deben ser constituidas a fin de llevar los procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras,

POR CUANTO

La existencia de una Comisión de Contrataciones, con carácter permanente, permite la centralización de los procesos de contrataciones, unificación de procedimientos e individualización de las funciones que le son propias, controlando, supervisando y estableciendo en base a prioridades, el cronograma de mecanismos de contratación durante cada ejercicio fiscal,

DICTA

Artículo 1. Se designan a los miembros principales y suplentes de la **Comisión de Contrataciones de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET)** con carácter permanente, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas

para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, a través de las distintas modalidades de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que rigen la materia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET) estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representan las áreas Jurídica, Técnica y Económico-Financiera, según se indica a continuación:

Área de Desempeño	Miembros Principales	Miembros Suplentes
Jurídica	Carmen Feliciano De Abreu Caires C.I. V-6.273.581	Rossana Lisetti Mora Martínez C.I. V-6.091.637
Técnica	Rafael Rodríguez García C.I. V-15.040.192	Leuman Alberto Hernández Pérez C.I. V-12.994.112
Económico-Financiera	Omaira Morales Omaña C.I. V-14.387.964	Dailyn Análís Mantilla Ramos C.I. V-20.823.603

Artículo 3. Las designaciones de los miembros de la Comisión de Contrataciones se realizarán a título personal y deberán ser notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez dictado el acto.

Los integrantes de la Comisión de Contrataciones, antes de asumir las funciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, así como en la Ley Constitucional contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, deberán prestar juramento de cumplir lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 4. Se designa al ciudadano **CÉSAR DE JESÚS GUEDEZ OSORIO**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.857.494, como Secretario de la Comisión de Contrataciones de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET) y como su suplente al ciudadano **JUAN CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-26.911.900.

El Secretario o Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones conferidas en el artículo 16 del mencionado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 5. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET) se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros principales y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. El miembro que disienta de una decisión lo manifestará en el mismo acto, teniendo la obligación de consignar por escrito y anexar al expediente las razones de su disenso, al primer día hábil siguiente al acto.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET) podrá incorporar asesores técnicos de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe; así mismo podrá convocar al organismo o área solicitante, para que participe y haga sus aportes en el procedimiento respectivo, con derecho a voz, pero no a voto, a fin de conocer los detalles sobre requerimientos y necesidades.

Artículo 7. La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET), podrán designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 8. Los miembros de la Comisión de Contrataciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la misma, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

Artículo 9. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Venezolana para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (FUNDAPRET) velará por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Artículo 10. Se deroga la Providencia Administrativa PRE-001-2021, de fecha 16 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.117, de fecha 30 de abril de 2021.

Artículo 11. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN VENEZOLANA PARA LA PREVENCIÓN
Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS (FUNDAPRET),

RUBÉN DARÍO SANTIAGO SERVIGNA
PRESIDENTE (E)

NATHALI CAROLINA ARMADA BOLÍVAR
Directora Ejecutiva (E)

GIAN LUIS DEL BAGNO ARGUELLES
Director (E)

MANUEL ALEJANDRO PETIT CORREA
Director (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
FUNDACIÓN VENEZOLANA PARA LA PREVENCIÓN
Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS (FUNDAPRET)
215°, 166° y 26°

N° 002

Fecha: 15 de enero de 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **Rubén Darío Santiago Servigna**, en su carácter de **Presidente Encargado de la FUNDACIÓN VENEZOLANA PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS (FUNDAPRET)**, Fundación del Estado cuya Acta Constitutiva y Estatutaria originalmente quedó protocolizada ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro Público del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 15 de agosto de 1997, bajo el N° 29, Tomo 29, Protocolo Primero; cuya quinta y última reforma quedó inscrita en el mismo Registro Público del Primer Circuito del Municipio Sucre del Estado Miranda en fecha 22 de noviembre de 2018, bajo el N° 20, Tomo 29 del Protocolo de Transcripción de ese año y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.549, de fecha 19 de diciembre de 2018; e igualmente Presidente Encargado del Consejo Directivo, procediendo debidamente autorizado por éste mediante Punto de Cuenta N° 000013 aprobado en fecha 15 de enero de 2026; Consejo Directivo cuyos integrantes fueron nombrados mediante Resolución N° 053 de fecha 9 de octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.231, de la misma fecha; autorización esta en virtud de la función conferida en la Cláusula Décima Primera numeral 12, y Cláusula Décima Quinta de nombramiento del Auditor Interno Encargado previa aprobación del Consejo Directivo, hasta que se realice el concurso público para el nombramiento del titular,

DECIDE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **LUIS JESÚS CRUZ SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-5.528.363, como **AUDITOR INTERNO Encargado de la FUNDACIÓN VENEZOLANA PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS (FUNDAPRET)**, a partir del día 22 de mayo de 2023 y hasta tanto se designe mediante concurso público al titular de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus entes descentralizados.

Artículo 2. El referido ciudadano **LUIS JESÚS CRUZ SUÁREZ**, en su condición de Auditor Interno Encargado, ejercerá las competencias y firmas de los actos y documentos que conciernen a las funciones de la oficina a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y su Reglamento.

Artículo 3. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

RUBÉN DARÍO SANTIAGO SERVIGNA
PRESIDENTE (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 05 DE JUNIO DE 2026
216°, 167° y 27°
RESOLUCIÓN N° 347

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 2 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el artículo 44, numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALI JOSÉ BARRIOS PÉREZ** titular de la Cédula de Identidad N° V-8.820.063 como **DIRECTOR (E) DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "HUGO CHAVEZ FRÍAS" EL VALLE**, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 348
CARACAS, 05 DE JUNIO DE 2026
216°, 167° y 27°

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5 numeral 2, artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el artículo 17, numeral 1 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, y los artículos 27 y 51 del Reglamento N° 1 del Decreto N° 3.776 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha y 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARÍA DOLORES SALCEDO SOMAZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.069.263**, como **DIRECTORA (E) DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE DISTRITO CAPITAL**, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La mencionada ciudadana antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
RESOLUCIÓN N° 003
Caracas, 20 de Abril de 2026
216°, 167° y 27°

MARLENE CAROLINA DÍAZ MARTÍNEZ, titular de la cédula de identidad N° **V-16.438.679**, Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Educación, designada mediante Resolución DM/N° 017, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.965, de fecha 17 de septiembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2, numerales 8 y 16 de la mencionada Resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en concordancia con los artículos 32 y 33 del Decreto N° 8.921, de fecha 24 de abril de 2012, con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Seguro Social;

RESUELVE

Artículo 1: Concede el Beneficio de Pensión de Sobreviviente a los ciudadanos que se especifican a continuación:

Nro.	CÉDULA FALLECIDO	NOMBRE Y APELLIDO BENEFICIARIO	CÉDULA BENEFICIARIO	TIPO DE PERSONAL	%
1	V-4.303.068	JOSÉ GARCÍA	V-4.303.760	JUB-DOC	100%
2	V-13.734.206	EDDYS HERNÁNDEZ	V-12.838.231	DOC-ACTIVO	12%
		JUAN ALVARADO	V-36.353.828	DOC-ACTIVO	12%
		DANIELA ALVARADO	V-37.300.162	DOC-ACTIVO	12%
3	V-7.605.130	BEATRIZ MARTÍNEZ	V-7.201.258	JUB-DOC	100%
4	V-8.618.184	LUISA CASTILLO	V-7.539.670	OBRAERO-ACTIVO	75%
5	V-3.403.854	CANDIDA GONZÁLEZ	V-4.284.286	OBRAERO-PENSIONADO	75%
6	V-12.650.105	DOMINGO ALBARRAN	V-8.579.486	DOC-ACTIVO	82%
7	V-2.673.693	EMILIA MILLÁN	V-2.826.360	JUB-DOC	100%
8	V-4.544.061	AMARILYS VELÁSQUEZ	V-4.656.103	JUB-DOC	100%
9	V-4.647.806	HERACLIO NARVAEZ	V-4.046.581	JUB-ADM	75%
10	V-7.776.133	HUGO MOLINA	V-4.702.435	DOC-ACTIVO	92%
11	V-11.911.109	MARÍA PUENTE	V-9.034.277	DOC-ACTIVO	82%
12	V-4.650.386	NOELBIS LAREZ	V-10.204.314	JUB-DOC	100%
13	V-8.398.509	ADALIS MARCANO	V-5.473.566	JUB-DOC	100%
14	V-3.733.512	ROMMEL SÁNCHEZ	V-14.082.913	JUB-DOC	100%
15	V-8.778.366	FELIX JIMÉNEZ	V-8.536.585	JUB-DOC	100%
16	V-92.677	FRANCIA ZERPA	V-1.308.316	JUB-DOC	100%
17	V-8.215.301	CARLOS HIDALGO	V-4.261.303	DOC-ACTIVO	92%
18	V-3.822.876	ELISEO BRITO	V-1.167.009	JUB-DOC	100%
19	V-588.887	JOSÉ BELLORÍN	V-33.036.497	JUB-DOC	100%
20	V-8.215.061	LUIS LIENDO	V-4.899.807	JUB-DOC	100%
21	V-12.049.586	PASCUAL ROSALES	V-8.708.712	DOC-ACTIVO	82%
22	V-2.804.526	NELIDA BERMÚDEZ	V-3.668.869	JUB-DOC	100%
23	V-3.344.061	ELINOR BELMONTES	V-5.192.292	JUB-DOC	100%
24	V-4.220.986	CARMEN MARAJMA	V-4.906.123	JUB-OBRAERO	75%
25	V-8.347.709	JULIO ZAMBRANO	V-8.032.898	JUB-DOC	100%
26	V-11.423.019	ULISE VILLEGAS	V-8.301.009	DOC-ACTIVO	92%
27	V-9.520.685	LEONOR GUTIÉRREZ	V-10.700.326	DOC-ACTIVO	100%
28	V-13.662.195	PAULA VILLANUEVA	V-5.584.358	DOC-ACTIVO	82%
29	V-4.173.391	JUDITH REYES	V-7.574.026	JUB-DOC	100%
30	V-10.473.315	MANOLO RAMONES	V-9.926.690	DOC-ACTIVO	92%
31	V-565.308	EUGENIO TOVAR	V-588.966	JUB-DOC	100%
32	V-3.326.997	MEUDIS MUNDARAIN	V-4.298.049	JUB-DOC	100%
33	V-3.048.729	PABLO MIJARES	V-6.089.515	JUB-DOC	100%
34	V-8.945.209	TEODORO ZERPA	V-639.443	DOC-ACTIVO	72%
35	V-6.382.567	PEDRO SANTAMARIA	V-3.501.129	JUB-DOC	100%
36	V-3.500.326	HERNAN GUEVARA	V-3.351.560	JUB-DOC	100%
37	V-4.196.034	DILCIA ROMERO	V-4.608.182	JUB-DOC	100%
38	V-8.655.954	CORA TORREALBA	V-11.851.053	OBRAERO-ACTIVO	75%
39	V-11.150.897	OMAR CHIRINOS	V-9.844.053	DOC-ACTIVO	82%
40	V-12.446.798	JOHNNY VARGAS	V-10.988.844	DOC-ACTIVO	72%
41	V-13.039.715	LAZARO MULTAN	V-34.503.432	DOC-ACTIVO	25%
		JULIANA CABEZAS	V-8.056.140	DOC-ACTIVO	25%
42	V-2.114.179	RAFAEL BRUZUAL	V-1.851.222	JUB-ADM	75%
43	V-14.531.374	DANNY MARQUINA	V-16.306.712	DOC-ACTIVO	50%
		DANAURY MARQUINA	V-37.225.140	DOC-ACTIVO	50%
44	V-2.146.011	HAYDEE PANZARELLI	V-3.951.968	JUB-DOC	100%
45	V-4.189.030	VIOLETA CORONADO	V-4.688.467	JUB-DOC	100%
46	V-8.830.319	MARILIN VALERA	V-7.097.989	DOC-ACTIVO	92%

47	V-4.297.763	LUZMILA BONILLA	V-6.950.106	DOC-ACTIVO	92%
48	V-10.133.689	EUGENIO ROJAS	V-10.696.209	DOC-ACTIVO	100%
49	V-3.406.691	GLADYS DONAIRE	V-4.247.791	JUB-DOC	100%
50	V-7.017.312	ALONSO RAMONIS	V-34.648.602	DOC-ACTIVO	50%
51	V-4.353.682	CIRENIA DURÁN	V-5.458.636	JUB-OBrero	75%
52	V-1.925.194	CARMEN TORRES	V-2.469.088	JUB-OBrero	75%
53	V-14.769.999	EDGAR LEÓN	V-33.710.534	DOC-ACTIVO	50%
54	V-4.065.786	MAURO SEQUERA	V-4.067.153	JUB-DOC	100%
55	V-12.025.087	JOSE VEGAS	V-10.962.272	DOC-ACTIVO	92%
56	V-14.178.536	OMAIRA LOZADA	V-4.732.028	DOC-ACTIVO	72%
57	V-5.921.781	MARÍA COROBO	V-5.319.330	JUB-DOC	100%
58	V-5.939.236	JOSÉ GÓMEZ	V-9.630.803	DOC-ACTIVO	82%
59	V-7.308.131	RAMÓN MARÍN	V-4.382.357	JUB-OBrero	75%
60	V-5.245.427	ALEXIS CHAVIEL	V-3.947.176	DOC-ACTIVO	100%
61	V-14.512.722	JEAN CÚICAS	V-16.532.439	DOC-ACTIVO	82%
62	V-15.996.787	FELIPE CRESPO	V-12.449.628	DOC-ACTIVO	72%
63	V-3.784.081	GIOVANNI SERRANO	V-4.734.775	DOC-ACTIVO	100%
64	V-5.323.811	IRIS CAMERO	V-11.056.340	JUB-OBrero	75%
65	V-963.566	RODOLFO BAPTISTA	V-6.448.726	JUB-DOC	100%
66	V-10.719.631	JUAN GIL	V-8.023.561	DOC-ACTIVO	82%
67	V-3.690.221	REINA ALARCÓN	V-3.766.631	JUB-DOC	100%
68	V-3.795.347	EIRA GUILLEN	V-16.038.450	JUB-DOC	100%
69	V-3.857.105	BLANCA ARELLANO	V-8.030.489	JUB-DOC	100%
70	V-4.469.579	MARÍA MOLINA	V-4.469.580	JUB-DOC	100%
71	V-11.956.062	MARIANGEL MEDINA	V-30.450.460	DOC-ACTIVO	82%
72	V-9.394.190	OSCAR SANGUINO	V-5.345.870	JUB-DOC	100%
73	V-8.087.024	ROSA MANRIQUE	V-8.086.671	JUB-OBrero	75%
74	V-8.079.726	ANABERLY RONDÓN	V-17.523.212	JUB-DOC	100%
75	V-8.083.844	MARCOS RAMÍREZ	V-28.750.791	JUB-DOC	100%
76	V-8.073.570	ABDON FERNÁNDEZ	V-2.289.247	JUB-OBrero	75%
77	V-16.908.168	GABRIEL ESPARZA	V-17.282.349	DOC-ACTIVO	82%
78	V-4.070.684	XIOMARA PÉREZ	V-9.540.800	JUB-DOC	100%
79	V-3.087.560	CARLOS PÉREZ	V-8.519.189	JUB-DOC	100%
80	V-8.033.300	CARMEN PEÑA	V-3.765.934	OBrero-ACTIVO	75%
81	V-5.766.248	JOSÉ SAYAGO	V-6.178.174	JUB-ADM	75%
82	V-8.026.095	WILLIAM IZARRA	V-4.487.916	JUB-ADM	75%
83	V-8.037.662	MARIA ALARCON	V-8.027.475	DOC-ACTIVO	82%
84	V-8.040.668	ALBENIS GUILLEN	V-10.105.494	JUB-DOC	100%
85	V-11.952.099	JOSÉ SALAS	V-8.023.580	DOC-ACTIVO	72%
86	V-7.787.029	ELIZABETH BARROSO	V-6.801.987	JUB-ADM	75%
87	V-10.243.054	LUIS QUIÑONES	V-2.288.030	JUB-DOC	100%
88	V-3.652.989	WILFREDO OLIVIER	V-1.458.440	JUB-DOC	100%
89	V-7.872.700	TANIA MORA	V-7.872.882	DOC-ACTIVO	92%
90	V-4.536.175	DIXA BRACHO	V-4.532.183	JUB-OBrero	75%
91	V-12.656.790	NIRDA MORAN	V-5.510.743	DOC-ACTIVO	72%
92	V-18.690.421	GENEISY VILLEGAS	V-16.736.600	DOC-ACTIVO	62%
93	V-4.153.929	JOSE SÁNCHEZ	V-5.805.138	JUB-DOC	100%
94	V-3.903.990	DIANA REYES	V-4.532.270	JUB-DOC	100%
95	V-5.253.998	LISBET RODRÍGUEZ	V-11.702.222	PENSIONADO-DOC	100%
96	V-2.544.364	MARISABEL MENDOZA	V-7.410.008	JUB-DOC	100%
97	V-8.018.580	NEILA MÁRQUEZ	V-14.255.351	JUB-DOC	100%
98	V-5.765.692	ALFREDO LINAREZ	V-5.789.140	JUB-DOC	100%
99	V-10.910.776	ALBERTO AGAMEZ	V-27.628.219	DOC-ACTIVO	100%
100	V-9.373.350	CARLOS DEL ROSARIO	V-9.158.723	OBrero-ACTIVO	75%
101	V-10.403.531	RAFAEL AVENDAÑO	V-9.399.657	DOC-ACTIVO	100%
102	V-5.102.486	YUSBELI URBINA	V-17.347.470	DOC-ACTIVO	82%
103	V-2.406.747	ARACELIS GRANADILLO	V-4.183.339	JUB-DOC	100%
104	V-10.303.148	PRISCILIA RODULFO	V-8.401.142	DOC-ACTIVO	92%
105	V-3.328.545	LUISA PADILLA	V-4.613.509	JUB-DOC	100%
106	V-5.995.335	LEIDA ARCIA	V-10.304.817	JUB-DOC	100%
107	V-1.509.383	EREDIA SANDOVAL	V-8.356.188	JUB-DOC	100%
108	V-8.367.543	OSCAR RAMÓN	V-9.294.728	DOC-ACTIVO	92%
109	V-2.926.884	JULIO MORENO	V-3.605.218	JUB-DOC	100%
110	V-9.293.839	ALCIDES DÍAZ	V-12.602.957	DOC-ACTIVO	92%
111	V-4.364.187	CARMEN ALFONZO	V-8.367.019	JUB-DOC	100%
112	V-9.280.359	ZORAIDA GONZÁLEZ	V-2.777.269	OBrero-PENSIONADO	75%
113	V-10.833.195	PEDRO ASTUDILLO SILVA	V-9.286.978	JUB-DOC	50%
		PEDRO ASTUDILLO GÓMEZ	V-30.624.798	JUB-DOC	50%
114	V-14.236.629	JULIO ZAMBRANO	V-13.661.429	DOC-ACTIVO	82%
115	V-20.112.379	ISRAEL VELÁSQUEZ	V-19.115.799	DOC-ACTIVO	62%
116	V-19.858.597	DIONNIS ROSE	V-28.721.969	DOC-ACTIVO	62%
117	V-18.369.326	VALERIA RAMÍREZ	V-36.019.492	DOC-ACTIVO	72%
118	V-17.779.800	CARMEN BRAVO	V-9.452.495	DOC-ACTIVO	82%
119	V-16.519.577	JAVIER NAVARRO	V-11.476.075	DOC-ACTIVO	62%
120	V-14.799.364	SORIANLIS TORRES	V-33.898.659	DOC-ACTIVO	62%
121	V-12.941.318	JORGE ORTEGANO	V-13.925.325	DOC-ACTIVO	62%

122	V-10.580.842	KATRINA PÉREZ	V-30.887.234	DOC-ACTIVO	62%
123	V-10.317.307	ALIRIO GRATEROL	V-10.518.333	DOC-ACTIVO	82%
124	V-8.927.224	LUISA VELASQUEZ	V-5.414.493	DOC-ACTIVO	82%
125	V-7.494.837	RAQUEL SANCHEZ	V-9.529.613	DOC-ACTIVO	62%
126	V-7.863.883	EYANETZY TORRES	V-12.412.892	DOC-ACTIVO	50%
		AMADAYS RODRIGUEZ	V-33.474.281	DOC-ACTIVO	50%
127	V-7.087.346	JAVIER ARCAÑA	V-7.571.016	DOC-ACTIVO	72%
128	V-3.957.093	ANGELA MOTA	V-4.880.130	DOC-ACTIVO	82%
129	V-12.605.553	ALFREDO RODRIGUEZ	V-10.806.409	DOC-ACTIVO	82%
130	V-15.187.422	EDILSON VALERA	V-10.909.032	DOC-ACTIVO	100%
131	V-12.411.654	MAGDILIS RODRIGUEZ	V-12.615.858	DOC-ACTIVO	82%
132	V-3.933.902	ELSA BRAVO	V-5.055.880	OBrero-ACTIVO	75%
133	V-7.594.205	YLIANA GALLARDO	V-10.370.658	OBrero-ACTIVO	75%
134	V-8.717.106	MARÍA RODRÍGUEZ	V-23.596.610	OBrero-ACTIVO	75%
135	V-18.546.481	FELIA TELLERIA	V-7.915.842	DOC-ACTIVO	72%
136	V-14.047.771	RODOLFO ALEMAN	V-14.047.591	DOC-ACTIVO	92%
137	V-6.232.763	VICTORIA DÍAZ	V-2.980.276	OBrero-ACTIVO	75%
138	V-3.006.357	MIRIAM RAMÍREZ	V-3.008.324	JUB-DOC	100%
139	V-3.070.798	ELIZABETH MÉNDEZ	V-4.322.925	JUB-DOC	100%
140	V-3.193.877	JOSÉ DÍAZ	V-2.474.123	JUB-DOC	100%
141	V-3.620.173	CARMEN CONTRERAS	V-3.623.342	JUB-DOC	100%
142	V-3.623.550	RITA ROMERO	V-3.793.981	JUB-DOC	100%
143	V-5.025.709	CARMEN PEDRAZA	V-5.029.420	JUB-DOC	100%
144	V-5.675.730	MAYELA ZAMBRANO	V-9.211.539	JUB-DOC	50%
		JOAQUIN CASIQUE	V-34.716.469	JUB-DOC	50%
145	V-11.109.907	JOSÉ TORRES	V-9.466.190	JUB-DOC	100%
146	V-3.075.931	MARGARITA CORONA	V-3.428.533	JUB-DOC	100%
147	V-1.898.598	AIDA NATALE	V-2.998.443	JUB-DOC	100%
148	V-10.899.934	EDIE PEREIRA	V-8.083.469	DOC-ACTIVO	92%
149	V-4.689.739	FRANCISCA YANEZ	V-6.380.366	JUB-OBrero	75%
150	V-4.679.173	ÁNGEL HERNÁNDEZ	V-3.984.088	JUB-DOC	100%
151	V-4.962.744	MILENY BERRIOS	V-9.153.061	OBrero-ACTIVO	75%
152	V-10.315.964	ELBA ANDRADE	V-11.126.045	OBrero-ACTIVO	75%
153	V-1.700.445	FIDELINA NIÑO	V-1.557.757	JUB-DOC	100%
154	V-2.474.202	CARMEN RICO	V-5.734.164	JUB-DOC	100%
155	V-9.874.484	MAYRA SÁNCHEZ	V-15.046.497	OBrero-ACTIVO	75%
156	V-2.234.879	CLARA MARTÍNEZ	V-3.270.923	JUB-DOC	100%
157	V-11.759.913	JOSÉ BÁEZ	V-14.694.456	JUB-DOC	100%
158	V-18.543.420	NAIRY MENDOZA	V-19.918.247	DOC-ACTIVO	82%
159	V-9.870.748	MARÍA MESA	V-10.272.126	JUB-OBrero	75%
160	V-9.641.455	JUAN LUGO	V-4.170.621	DOC-ACTIVO	72%
161	V-5.200.258	JULIO CAMACHO	V-4.486.116	JUB-ADM	75%
162	V-6.477.915	OSCAR CAMACARO	V-4.564.615	JUB-DOC	100%
163	V-9.976.329	NORIS FEBRES	V-10.566.525	JUB-DOC	100%
164	V-2.644.165	JULIO HERNÁNDEZ	V-4.514.542	JUB-DOC	100%
165	V-10.883.394	MARTIN MARTÍNEZ	V-34.258.410	DOC-ACTIVO	82%
166	V-5.083.159	LUCILA GONZÁLEZ	V-5.690.503	JUB-DOC	100%
167	V-2.456.861	RAMÓN RAMÍREZ	V-9.392.136	JUB-DOC	100%
168	V-3.939.210	ROSA PERALTA	V-6.676.215	JUB-DOC	50%
		DARWIN MORALES	V-17.771.080	JUB-DOC	50%
169	V-4.299.496	MARTHISA VALLENILLA	V-3.338.843	JUB-DOC	100%
170	V-4.950.693	EUGENIA ALCAZAR	V-4.950.911	JUB-OBrero	75%
171	V-2.071.993	MARTHA GÚZMAN	V-784.594	JUB-DOC	100%
172	V-3.466.704	AURORA MENDOZA	V-4.193.985	JUB-DOC	100%
173	V-3.398.184	DIEGO VÁSQUEZ	V-13.247.781	JUB-DOC	100%
174	V-4.723.081	EDITH DE FIGUEREDO	V-8.785.946	JUB-DOC	100%
175	V-2.030.999	SIRIA VARELA	V-5.363.550	JUB-DOC	100%
176	V-4.241.232	ENEIDA GALÍNDEZ	V-9.401.640	JUB-OBrero	75%
177	V-9.407.800	BLAIDA VIZCAYA	V-3.834.684	DOC-ACTIVO	72%
178	V-11.544.153	NAHUN MORENO	V-9.563.491	DOC-ACTIVO	100%
179	V-3.215.246	ISMÉRIDA SIFONTES	V-3.697.185	JUB-DOC	100%
180	V-13.076.193	FRANCISCO SOTILLET	V-9.284.990	DOC-ACTIVO	82%
181	V-2.217.460	MEBOL MARTÍNEZ	V-1.483.006	JUB-DOC	100%
182	V-9.889.334	SIMONA OSPINO	V-3.300.087	JUB-DOC	100%
183	V-5.681.408	EGLE MORGADO	V-7.299.246	DOC-ACTIVO	92%
184	V-1.129.816	TRINA LEÓN	V-4.845.119	JUB-ADM	75%
185	V-3.791.237	JOSÉ SARRAMERA	V-4.365.184	JUB-ADM	75%
186	V-4.588.093	ORLANDO ESCALANTE	V-4.245.026	JUB-DOC	100%
187	V-9.499.028	YASMINA DURÁN	V-9.314.091	JUB-OBrero	75%
188	V-5.523.738	GABRIEL ACOSTA	V-30.136.827	JUB-DOC	100%
189	V-6.113.443	BLANCA ESCOBAR	V-6.454.348	OBrero-ACTIVO	75%
190	V-14.319.779	JESÚS ROJAS	V-34.913.974	DOC-ACTIVO	92%
191	V-4.223.510	LIDA ALVARADO	V-3.432.498	JUB-DOC	100%
192	V-9.671.306	OSCAR PÉREZ	V-8.744.746	DOC-ACTIVO	62%
193	V-5.101.773	ODALIS MENDOZA	V-5.503.949	OBrero-ACTIVO	75%
194	V-8.840.020	ELEAZAR SALAS	V-5.793.196	DOC-ACTIVO	100%

195	V-977.833	MANUEL NUÑEZ	V-966.158	JUB-DOC	100%
196	V-588.844	ONELIA MORALES	V-1.496.696	JUB-DOC	100%
197	V-2.741.359	MIGUEL GONZÁLEZ	V-2.665.836	JUB-DOC	100%
198	V-4.816.462	FLOR NIETO	V-4.361.443	JUB-ADM	75%
199	V-16.527.540	CARLOS HERNÁNDEZ	V-33.853.478	DOC-ACTIVO	33%
200	V-11.867.987	ALIXMAR MÉNDEZ	V-32.852.023	DOC-ACTIVO	100%
201	V-17.468.169	JUAN VÁSQUEZ	V-13.985.874	DOC-ACTIVO	50%
		IORELA VÁSQUEZ	V-31.738.551	DOC-ACTIVO	50%
202	V-5.456.661	ELIZABETH ÁLVAREZ	V-7.592.635	JUB-OBREIRO	75%
203	V-4.125.052	MARÍA ORELLANA	V-3.261.277	JUB-DOC	100%
204	V-3.913.344	WUILLMER RUMBOS	V-4.470.874	JUB-ADM	75%
205	V-11.007.371	LEONARDO HERNÁNDEZ	V-27.403.174	DOC-ACTIVO	72%
206	V-4.388.713	LINA LESPE	V-5.156.049	JUB-DOC	100%
207	V-1.308.465	SELLUCY ARRIECHE	V-13.270.267	JUB-DOC	100%
208	V-5.758.146	ÁNGEL FUENMAYOR	V-1.691.593	JUB-DOC	100%
209	V-3.520.538	ADA GUTIÉRREZ	V-3.523.088	JUB-DOC	100%
210	V-3.522.479	LOURDES MENDOZA	V-5.761.386	JUB-DOC	100%
211	V-3.520.211	NERY BENITEZ	V-3.523.458	JUB-OBREIRO	75%
212	V-4.026.557	ANA CARPINTERO	V-4.614.475	JUB-DOC	100%
213	V-9.324.944	ANTONIO CANO	V-9.002.244	JUB-DOC	100%
214	V-9.373.324	JOEL SANTOS	V-32.965.312	JUB-DOC	100%
215	V-5.367.744	ZENAIIDA PÉREZ	V-4.611.571	JUB-DOC	100%
215	V-1.641.141	MARÍA PRIETO	V-1.097.019	JUB-DOC	100%
216	V-3.090.994	RUBEN PINEDA	V-3.099.598	JUB-DOC	100%
217	V-13.106.338	ENGRACIA PRIMERA	V-25.333.290	JUB-DOC	50%
218	V-13.106.338	MARVELYS COLINA	V-10.973.708	JUB-DOC	50%
219	V-4.144.795	ZORAIDA GONZÁLEZ	V-12.105.969	JUB-DOC	100%
220	V-4.640.102	JESÚS ACACIO	V-3.830.673	JUB-DOC	100%
221	V-4.103.162	RAMÓN ARGUELLO	V-3.362.401	JUB-OBREIRO	75%
222	V-23.254.339	MARÍA CASTILLO	V-10.383.188	DOC-ACTIVO	50%
223	V-5.635.916	TITO ORTEGANO	V-1.316.629	OBREIRO-ACTIVO	75%
224	V-19.620.526	ALDO SÁNCHEZ	V-19.279.980	DOC-ACTIVO	62%
225	V-8.708.594	YANE MÁRQUEZ	V-13.525.334	JUB-DOC	100%
226	V-1.706.105	MARÍA MONTAÑA	V-3.961.845	JUB-DOC	100%
227	V-3.034.618	GLODES PEÑA	V-4.249.489	JUB-DOC	100%
228	V-1.518.493	FRANCISCA UZCÁTEGUI	V-2.453.691	JUB-DOC	100%
229	V-1.563.595	DIOSNARDO FRONTADO	V-1.564.761	JUB-DOC	100%

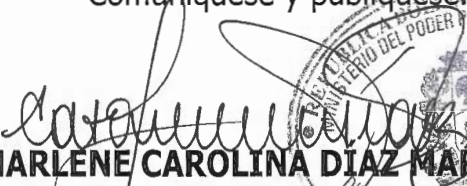
230	V-11.935.532	JORGE MURILLO	V-11.669.841	JUB-DOC	100%
231	V-10.100.437	ALVIDIO MOLINA	V-9.195.452	JUB-DOC	100%
232	V-5.351.834	PAULA VARGAS	V-3.146.356	JUB-OBTERO	75%
233	V-3.444.956	MARTA LANDAETA	V-10.208.536	JUB-DOC	100%
234	V-9.393.243	LEOBARDO CONTRERAS	V-9.390.592	JUB-DOC	100%
235	V-3.339.304	ELVIRA BELLO	V-3.336.310	JUB-DOC	100%
236	V-11.561.154	LUIS MÉNDEZ	V-11.480.291	DOC-ACTIVO	92%
237	V-8.233.770	MARIGER LUPE	V-11.120.590	DOC-ACTIVO	82%
238	V-19.421.503	CARMEN MÁRQUEZ	V-4.489.527	DOC-ACTIVO	62%
239	V-8.713.039	CARMEN QUINTERO	V-12.217.940	DOC-ACTIVO	92%
240	V-9.975.082	MARLON SUÁREZ	V-11.532.990	DOC-ACTIVO	92%
241	V-9.203.646	YOLIBETH SALOM	V-14.530.797	DOC-ACTIVO	92%
242	V-4.483.991	JORGE MARCHAN	V-4.969.077	OBTERO-ACTIVO	75%
243	V-2.001.495	BLANCA ARCIA	V-3.986.538	JUB-DOC	100%
244	V-3.659.763	FREDDY HERNÁNDEZ	V-4.850.360	JUB-DOC	100%
245	V-5.630.782	PEDRO LAYA	V-4.881.796	JUB-DOC	100%
246	V-4.962.272	YOLANDA TIRADO	V-3.903.312	JUB-DOC	50%
		MARÍA PETAQUERO	V-26.036.887	JUB-DOC	50%
247	V-3.142.795	NABOR VALERA	V-3.101.541	JUB-DOC	100%
248	V-5.187.073	JOSÉ BELLO	V-6.964.111	JUB-DOC	100%
249	V-3.765.550	JUAN SÁNCHEZ	V-3.718.401	JUB.ADM	75%
250	V-2.618.628	MARIELY TERÁN	V-3.273.732	JUB.ADM	75%
251	V-14.527.986	ANA MENDOZA	V-9.192.025	DOC-ACTIVO	100%
252	V-3.312.733	NELIDA LABRADOR	V-3.793.438	JUB-DOC	100%
253	V-2.783.935	HÉCTOR REINOZA	V-18.321.901	JUB-DOC	100%
254	V-2.829.982	BERTILIA GONZÁLEZ	V-4.050.621	JUB-DOC	100%
255	V-4.656.083	BERTHA HERNÁNDEZ	V-8.380.767	JUB-DOC	75%
256	V-1.906.899	ELIGIO MARCANO	V-2.167.520	JUB.ADM	75%
257	V-3.487.945	VENANCIO SALAZAR	V-2.830.191	DOC-ACTIVO	100%
258	V-4.807.112	ALEJANDRO MÉNDEZ	V-2.831.870	JUB-DOC	100%
259	V-6.313.465	LUIS ROSAS	V-5.220.599	JUB-DOC	100%
260	V-8.390.528	MIRYAM CARDIE	V-5.089.593	JUB-OBTERO	75%
261	V-931.800	INES RODRÍGUEZ	V-587.911	JUB-DOC	100%
262	V-9.021.224	JOSÉ ROJAS	V-19.097.225	JUB-OBTERO	75%
263	V-11.612.938	WILLER SANTOS	V-11.130.753	DOC-ACTIVO	100%
264	V-10.182.110	MAURO SIFONTES	V-4.934.710	DOC-ACTIVO	62%
265	V-8.552.716	JULIO ARISTIMUÑO	V-4.831.683	JUB-DOC	100%
266	V-2.450.072	MANUELA DUGARTE	V-7.649.084	JUB-OBTERO	75%

267	V-5.104.204	DORIS DOMÍNGUEZ	V-9.321.140	OBRERO-ACTIVO	75%
268	V-8.209.178	VICENTE GUAIMACUTO	V-4.222.734	DOC-ACTIVO	100%
269	V-1.176.718	LESBIA RODRÍGUEZ	V-1.166.123	JUB-DOC	100%
270	V-10.380.219	JOSÉ GUZMÁN	V-9.679.745	DOC-ACTIVO	72%
271	V-3.425.984	MARÍA FIGUERA	V-3.734.511	JUB-DOC	100%
272	V-2.406.185	MARLEY ROJAS	V-3.668.598	JUB-DOC	100%
273	V-2.110.260	CRUZ HERNÁNDEZ	V-5.609.273	JUB-DOC	100%
274	V-1.919.498	ROGELIO GÓMEZ	V-2.664.865	JUB-DOC	100%
275	V-3.762.901	MERY FERNÁNDEZ	V-3.944.057	JUB-DOC	100%
276	V-3.874.241	NORELIS MARÍN	V-8.437.315	JUB-DOC	100%
277	V-5.087.374	CRUZ FERMÍN	V-5.862.633	DOC-ACTIVO	92%
278	V-8.640.943	CARLOS DE LA ROSA	V-9.278.795	JUB.OBRERO	75%
279	V-10.325.958	EDUARDO MARTÍNEZ	V-10.328.202	JUB-DOC	50%
		GEORGINA MONTESINO	V-6.609.821	JUB-DOC	50%
280	V-7.560.273	ROBERTO BORGHESI	V-10.320.792	JUB-DOC	100%
281	V-17.851.503	JEISIBETH HERNÁNDEZ	V-33.220.902	DOC-ACTIVO	62%
282	V-11.794.411	DARWIN GONZÁLEZ	V-10.271.589	DOC-ACTIVO	92%
283	V-1.432.930	ROMULA RODRÍGUEZ	V-5.920.192	JUB-DOC	100%
284	V-2.913.578	BERTHA FLORES	V-6.706.375	JUB-OBRERO	75%
285	V-3.836.538	BORIS GUTIÉRREZ	V-7.402.499	JUB-OBRERO	75%
286	V-3.857.219	ALICIA PÉREZ	V-5.251.727	JUB-DOC	100%
287	V-3.864.777	EDGAR IZARRA	V-4.376.037	JUB-DOC	100%
288	V-4.730.908	GLADYS TORREALBA	V-10.963.438	JUB-OBRERO	75%
289	V-5.932.372	CARMEN PIÑA	V-5.936.034	DOC-ACTIVO	82%
290	V-7.316.998	JESÚS DÍAZ	V-7.175.607	JUB-DOC	100%
291	V-8.837.935	ALBA VILLEGAS	V-11.596.393	OBRERO-ACTIVO	75%
292	V-4.614.986	MILAGROS TERESÉN	V-9.291.158	JUB-DOC	100%
293	V-3.356.279	REINERÍA PÉREZ	V-3.796.320	JUB-ADM	75%
294	V-2.594.828	EDITH SANTELIZ	V-4.069.964	JUB-DOC	100%
295	V-4.209.026	ZULEYMA CARDENAS	V-5.686.777	DOC-ACTIVO	92%
296	V-18.504.884	GIANNELLA HERNÁNDEZ	V-34.564.885	DOC-ACTIVO	62%
297	V-3.608.042	FÁTIMA RODRÍGUEZ	V-4.118.112	JUB-DOC	100%
298	V-8.452.395	PEDRO VELIZ	V-8.367.509	JUB-DOC	100%
299	V-6.010.426	DANIEL BRIZUELA	V-11.470.395	DOC-ACTIVO	82%
300	V-3.532.587	JOAQUÍN AGUILAR	V-3.101.174	JUB-DOC	100%
301	V-3.096.209	PEDRO FIGUEROA	V-3.704.158	JUB-DOC	100%
302	V-5.434.212	MARÍA RANGEL	V-5.202.402	JUB-OBRERO	75%
303	V-12.347.606	TIBAYDE CALDERÓN	V-9.471.880	DOC-ACTIVO	82%

304	V-12.511.650	MARÍA NAVAS	V-12.118.209	DOC-ACTIVO	100%
305	V-4.317.349	RAFAEL BRAVO	V-3.859.637	JUB-DOC	100%
306	V-7.260.980	NATALIO PUENTE	V-8.575.124	JUB-OBRAERO	75%
307	V-14.642.771	FRANCISCO FLORES	V-11.051.297	DOC-ACTIVO	92%
308	V-12.929.235	SINAI PÉREZ	V-32.319.610	DOC-ACTIVO	62%
309	V-8.581.927	YOLANDA APONTE	V-9.031.473	OBRAERO-ACTIVO	75%
310	V-2.628.597	ANTONIO TIRADO	V-3.215.746	JUB-DOC	100%
311	V-5.507.087	MIREYA GONZÁLEZ	V-5.764.306	JUB-OBRAERO	75%
312	V-10.395.704	ARANZA VILLAMIZAR	V-34.360.311	JUB-DOC	100%
313	V-11.615.412	JORGE LINARES	V-2.561.631	JUB-DOC	100%
314	V-569.715	ENRIQUE VERACIERTA	V-2.777.393	JUB-DOC	100%
315	V-11.538.108	HUGO LÁREZ	V-2.830.198	DOC-ACTIVO	92%
316	V-2.827.631	AURISTELA SALAZAR	V-3.823.088	JUB-DOC	100%

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



MARLENE CAROLINA DÍAZ MARTÍNEZ
Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana
Actuando por delegación de atribución y firma del Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, Víctor Rodríguez Castro, conferida mediante Resolución DM/Nº 017, de fecha 12 de septiembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.965, de fecha 17 de septiembre de 2024.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA LA MUJER Y

LA IGUALDAD DE GÉNERO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 004/2026

Caracas, 10 de marzo de 2026

215°, 167° y 27°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar a la ciudadana **YAMELIS CAMILA ROJAS RENGEL**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-27.578.327**, como **DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN POPULAR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**, en calidad de encargada, adscrita al Viceministerio de Igualdad de Género y No Discriminación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2º. La funcionaria supra designada, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para La Mujer y La Igualdad de Género, y supletoriamente, al Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional

ARTÍCULO 3º. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 5º. Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diez (10) días del mes de marzo de 2026, en la sede principal del Ministerio. Años 215º de la Independencia, 167º de la Federación y 27º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNANDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Nombrada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025,
publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

Caracas, 03 de junio de 2026
216° y 167°

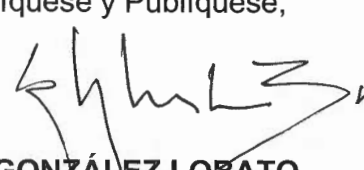
RESOLUCIÓN N°DdP-2026-033

EGLÉE AMERILYS GONZÁLEZ LOBATO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-8.810.766**, Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designada por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 09 de abril 2026, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.351 de la misma fecha, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 37.995, de fecha 05 de agosto de 2004, en concordancia con previsto en el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.959 de fecha 04 de agosto de 2016.

RESUELVE

Designar al ciudadano **ALEXANDER JADITH GUTIERREZ ACUÑA**, titular de la cédula de identidad N°**V-17.442.774**, como Titular de la Dirección de Recursos Humanos, adscrito al Despacho de la Defensora del Pueblo, a partir del día 01 de junio de 2026, fecha en la que se viene desempeñando en el cargo.

Comuníquese y Publíquese,


EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO
Defensora del Pueblo





Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
 @oficialgaceta
 @oficialimprensa



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES VIII

Número 43.393

Caracas, martes 9 de junio de 2026

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.